



Resolución Ministerial No. 0215-2013-ED

Lima, 03 MAYO 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Director de la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO Santiago, ha cursado invitación a la señora Ministra de Educación para participar en la Reunión Regional sobre Educación sobre el Holocausto y el Genocidio, la cual se desarrollará los días 7 y 8 de mayo de 2013, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, el referido evento tiene por objeto promover los recursos didácticos que aprovechan las lecciones derivadas del Holocausto para fomentar el conocimiento, las actitudes y las competencias que ayudarán a que las personas jóvenes sean más tolerantes y a evitar que los genocidios se repitan en el futuro;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje de la señora LILIA MARCELA MILAGROS CALMET BOHME, especialista de la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora LILIA MARCELA MILAGROS CALMET BOHME especialista de la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina del 6 al 9 de mayo de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la profesional citada en el artículo anterior, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.



Artículo 3.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase, a favor de la profesional cuyo viaje se autoriza.



Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

